



COMUNICADO DEL EQUIPO DIRECTIVO EN RELACIÓN AL CALENDARIO ESCOLAR DEL CURSO 2019/2020

Estimadas familias / familia agurgarriak:

Tras los rumores que nos han llegado en relación al calendario escolar del próximo curso, queremos exponeros lo siguiente:

- **No es cierto que el calendario esté ya confeccionado**, pues, para ello, es necesario que el Director General de Educación emita una resolución que regule dicha confección y se publique en el B.O.N. A fecha de hoy, dicha resolución no se ha remitido a los centros educativos. Como vamos más tarde que en años anteriores, la hemos pedido a Educación en varias ocasiones en los días precedentes.
- Desde el mes de enero, el Equipo Directivo ha estado repetidamente ofreciendo diálogo a APYMA para tratar este tema, con tranquilidad y antelación suficiente. Finalmente, en reunión mantenida con APYMA el pasado 15 de marzo, se decidió lo siguiente:
 - En cuanto Educación facilitase a los centros educativos la resolución que regule la confección del calendario escolar, el Equipo Directivo se la hará llegar por correo electrónico para su estudio por parte de la citada asociación.
 - Posteriormente, se realizará una reunión Equipo Directivo-APYMA, con el objetivo de que, analizando las instrucciones y los condicionantes de dicha resolución, se pueda alcanzar una propuesta consensuada de calendario escolar.
- La competencia de elevar una propuesta de calendario escolar para Inspección Educativa, oído el Consejo Escolar¹, es, según la legislación vigente, exclusiva del director/a del centro educativo². Este director delega (siguiendo también las facultades que la legislación vigente le otorga) dicha competencia en el conjunto de docentes del Claustro de profesoras/es, quienes elegirán el calendario escolar del próximo curso 2019/2020 en reunión de Claustro, en el momento oportuno, según dicten las directrices de la resolución que regule el proceso.

¹ Tal y como se puede comprobar en la Resolución 180/2018, de 24 de abril, que reguló el curso pasado la elección del calendario escolar, en el punto 6º (Tramitación).

² Desde la entrada en vigor de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE).



Gobierno de Navarra
Departamento de Educación
Nafarroako Gobernua
Hezkuntza Departamentua

CPEIP "Príncipe de Viana" HLHIP
C/ Funes,2 31390 - Olite/Erri-berri (Navarra)
Tfno.: 948 741709
E-mail: cpolite@educacion.navarra.es
Web: cpolite.educacion.navarra.es/web1/



- No es cierto que los ayuntamientos tengan potestad alguna en la decisión de una norma interna de un centro educativo, como pueda ser el calendario escolar, como tampoco tiene capacidad de decisión sobre este asunto el Consejo Escolar³, tal y como ya contestó por escrito el curso pasado a APYMA el Servicio de Inspección Educativa⁴.

Tras lo anteriormente expuesto, rogamos que nos atengamos todos y todas a la legislación vigente, a la verdad y dejemos que el diálogo entre los/as representantes de las familias y los/as representantes del profesorado se produzca.

Y, para que conste a todos los efectos, firmamos en Olite/Erri-berri, a 13 de mayo de 2019.

Nafarroako Gobernua
Hezkuntza Departamentua



Gobierno de Navarra
Departamento de Educación

CPEIP Príncipe de Viana HLHIP

Fdo. Rubén Crespo Vergara
Director / Zuzendaria



Fdo. Maitane Armendáriz Sánchez
Jefa de Estudios / Ikasketa Burua



Fdo. María Eserverri Castiella
Jefa de Estudios ESO / DBH Ikasketa Burua



Fdo. Luis Ernet Altarriba
Secretario / Idaskaria

³ Artículo 127 de la citada Ley 8/2013, de 9 de diciembre (LOMCE).

⁴ La citada notificación obra en poder de APYMA para su consulta.